



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

000203

ORDENANZA N° 17-2012-MDCH

Characato, 26 de Noviembre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de Noviembre del 2012 del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Informe N° 047-2012-MDCH-SGAT-NGPT, EL Informe N° 148-2012-MDCH-GA/MDCH, Informe N° 79-2012-GSP- MDCH, el Acuerdo de Concejo N° 153 -2012-MDCH;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194 y 195 establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 40 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, mediante ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos en la ley; siendo que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia, en concordancia con los artículos 194 y 192 de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define en su numeral 9.1. a la autonomía política como aquella facultad de adoptar y concordarlas políticas, planes y normas en asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, en armonía con la autonomía política de la que goza toda la Municipalidad, en su calidad de Gobierno Local, el artículo constitucional citado en líneas precedentes, ha otorgado expresamente al Concejo Municipal, conformante de la estructura orgánica de cada gobierno local, la función normativa respecto de aquellos asuntos que son de su competencia.

Que, en este mismo orden de ideas, el Concejo Municipal cumple la función normativa fundamentalmente a través de Ordenanzas Municipales, las mismas que de conformidad con lo previsto por el artículo 200° numeral 4) de la Constitución, en concordancia con el artículo 194° arriba glosado, ostentan rango normativo de ley, en su calidad de norma de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que nos rige.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

000204



Que, en armonía con lo expuesto, el numeral 8 del artículo 9° de la aludida Ley Orgánica, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar modificar o derogar las Ordenanzas.



Que, El TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 0156-2004-EF en su Título II Capítulo I, Artículos 8 al 20 establecen las normas referentes al Impuesto predial y en algunos casos dejan a facultad de las Municipalidades a establecer normas complementarias.



Que mediante Ordenanza Municipal N° 09-2009-MDCH ratificada por la Ordenanza Municipal N° 619-2009-MPA se aprobó los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica de la Municipalidad distrital de Characato.



Que, mediante Informe N° 047-2012-MDCH-SGAT-NGPT el Área de Rentas de la Municipalidad teniendo en cuenta el comportamiento tributario de la población de Characato respecto al Segundo Semestre 2012 ha logrado recaudar y llegar a cumplir las metas establecidas por la entidad y el MEF de acuerdo al Plan de Modernización Municipal establecido mediante D. S. 004-2012-EF; por lo que de acuerdo a lo establecido en el D.S. 135-99 EF, con la finalidad que la población pueda continuar cumpliendo con sus obligaciones tributarias (declaración y pago del Impuesto Predial) sin las acotaciones de las infracciones por multas e intereses tributarios sugiere la ampliación de la Amnistía Tributaria

Que, mediante Informe N° 148-2012-MDCH-GA/MDCH la Gerencia de Administración y Rentas solicita la aprobación de la Amnistía Tributaria (exoneración de multas e intereses) para pagos tributarios de años anteriores.

Que, mediante Informe N° 79-2012-GSP-MDCH la Gerencia de Servicios Públicos informa que realiza el servicio de Recojo de Residuos Sólidos de las diferentes Zonas del Distrito de acuerdo al cronograma establecido y del cual la población está contribuyendo con el pago de sus tributos a través de los recibos y notificaciones emitidas por la Gerencia de acuerdo a los plazos y vencimientos establecidos por la norma; ante el vencimiento de la obligación es que se genera los respectivos intereses moratorios por lo que sugiere se amplie el plazo respecto a la exoneración de dichos intereses y así el contribuyente pueda contribuir con los pagos respectivos.

Que, en Sesión de Concejo de fecha de 19 de Noviembre del año 2012 mediante Acuerdo de Concejo N° 153-2012-MDCH se procedió aprobarla ordenanza que aprueba los beneficios tributarios del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Distrito de Characato, hasta el 15 de Noviembre del presente año.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 9° inciso 8 de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto **UNANIME** de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Noviembre del 2012, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL IMPUESTO PREDIAL y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CHARACATO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA AMNISTIA TRIBUTARIA para la exoneración de pago de Multa Tributaria Impuesto Predial y Exoneración de Intereses Tributarios Impuesto Predial, Arbitrios Municipales del año 2012 y años anteriores hasta el 31 de Diciembre del 2012.



• 000205

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209



ARTICULO SEGUNDO: La deuda del impuesto predial resultante como producto de regularización podrá ser fraccionada cuando supere de Trescientos Nuevos Soles (S/. 300.00), debiendo el contribuyente pagar el equivalente al 30% la cuota inicial y el saldo en cuotas mensuales hasta el 31 de Diciembre del 2012 con intereses de fraccionamiento de 0.96% previa presentación de una solicitud.



ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia dispóngase está de acuerdo a Ley, encargándose la misma a Secretaria General.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia dispóngase está de acuerdo a Ley, encargándose la misma a Secretaria General.

ARTICULO QUINTO: Póngase a conocimiento de Gerencia de Administración y Rentas, Gerencia Servicios Públicos de la Municipalidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
Judira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
[Signature]
Prof. Angel Linares Portilla
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

[Signature]
Blgo. Nardone Portilla Ysacupe
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS



JUZGADO DE PAZ
CHARACATO
AREQUIPA

000206

CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE SEÑOR DEIVY ELOY HERRERA TORRES JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

CERTIFICA:

Que La Ordenanza N° 17-2012-MDCH, emitida por la Municipalidad Distrital de Characato de fecha 26 de noviembre del 2012, ha sido publicada conforme a lo establecido en el Art. 44, Inc. 3 del Art. 147 de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

La indicada Ordenanza Municipal QUE APRUEBA LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CHARACATO. Se encuentra publicada en el Cartel del Local Municipal, ubicado en la Plaza Principal N° 100, el cual está a la vista y acceso del Público en General a partir del día 26 de Noviembre del 2012.

Arequipa, 26 de Noviembre del 2012



Deivy Eloy Herrera Torres
JUEZ DE PAZ
CHARACATO